

Modalidad	Precio público
F.4 Otros	
Cuota de mantenimiento de la plaza (sólo una mensualidad)	10,00 €
F.5 Bonos y abonos de nado libre	
Bono de 1 sesión	3,50 €
Bono de 5 sesiones	15,00 €
Bono de 10 sesiones	30,00 €
Abono mensual	35,00 €

G) CARRERAS POPULARES

Carrera Nocturna	5,00 €
Carrera Los Molinos	5,00 €

H) LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA

Inscripción Equipo 1ª CLFS	95,00 €
Inscripción Equipo 2ª CLFS	85,00 €
Inscripción jugador CLFS	10,00 €

I) ACTIVIDADES MULTIDEPORTIVAS DE VERANO

Semana	30,00 €
Quincena	60,00 €
Mes	120,00 €
Reducciones para las actividades multideportivas de verano	
Familias numerosas primera categoría (Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa en vigor)	50%
Familias numerosas categoría especial (Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa en vigor)	60%
Segundo y sucesivos miembros de la unidad familiar, inscritos en el mismo programa.	20%
Personas con diversidad funcional, siempre que acrediten un grado de discapacidad del 33% como mínimo.	30%
Familias en riesgo de exclusión social (la acreditación de tal condición se hará en coordinación con la Delegación de Servicios Sociales).	100%

Disposición final.

Las modificaciones introducidas en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2021 en los precios públicos por la prestación de servicios deportivos por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, entrarán en vigor y comenzarán a aplicarse a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Contra el citado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el órgano que haya dictado el acto administrativo impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Por su parte contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público a los efectos de la entrada en vigor del acuerdo y para general conocimiento.

En Alcalá de Guadaira a 16 de junio de 2021.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

15W-5412

ALMENSILLA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito número 10/2021, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos número 10/2021, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y tablón web de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almensilla a 16 de junio de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Agripina Cabello Benítez.

8W-5407